

ACUERDO 0110/SO/01-02/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “JUVENTUDES EN LÍNEA” 2017.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), respectivamente el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 24, fracciones VIII, XI y XIII de la LPDPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la ley y los derechos de las personas sobre sus datos personales, orientar y asesorar a las personas que lo requieran acerca del contenido y alcance de la misma, así como promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracción VIII y XXXIV de la LTAIPRC y 12, fracción IV, VII y XIV del Reglamento Interior del INFODF, son atribuciones del Pleno, dictar políticas,

lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia, Ley de Datos Personales y en el Reglamento Interior, examinar, discutir y, en su caso aprobar o modificar los programas que se sometan a su consideración, aprobar mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como aprobar programas de participación social en tareas de transparencia, acceso a la información, datos personales y rendición de cuentas.

4. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el Instituto a través del fortalecimiento y promoción de la cultura del derecho al saber y el conocimiento del derecho de protección de datos personales entre los jóvenes de la Ciudad de México, ha potencializado y propiciado la participación de los mismos en el rubro, así como un uso alternativo de los medios electrónicos en materia y el manejo adecuado de la información personal sensible en los jóvenes, a fin de promover en los estudiantes una cultura plena en torno de la protección de datos personales.
5. Que el Programa de “Juventudes en Línea” en el marco de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental establecido en la LTAIPRC y a causa de las necesidades de los jóvenes en materia de nuevas tecnologías de la información y comunicación, el Instituto, en apoyo de la Secretaría Ejecutiva, proyecta fortalecer dicho programa a través de estrategias dirigidas a niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas de educación primaria, secundaria y media superior.
6. Que a través del Programa “Juventudes en Línea” se realizarán talleres y pláticas con el tema de protección de datos personales y acceso a la información pública, la elaboración del Decálogo en materia del uso adecuado de los datos personales en la comunidad digital, la firma de Carta Compromiso, así como las Convocatorias de Cosplay y Videoblogger's.
7. Que el Programa de “Juventudes en Línea” tiene como objetivo general: difundir y posicionar entre los jóvenes de la Ciudad de México las funciones y actividades que realiza el Instituto así como de los derechos que garantiza, el uso adecuado de sus datos

personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y como protegerlos adecuadamente ante el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

8. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del Instituto, somete al Pleno para su aprobación, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación “Juventudes en Línea” 2017.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa “Juventudes en Línea” 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar las Reglas de Operación 2017 del mismo, aprobadas mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet del INFODF.

Así lo acordó, por unanimidad el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el uno de febrero de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



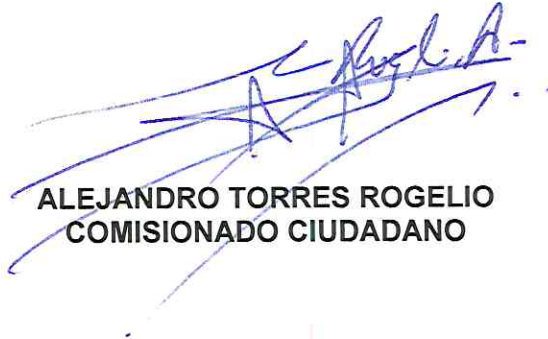
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Juventudes en Línea 2017.

I. Diagnóstico

En la actualidad los jóvenes están inmersos en la Sociedad de la Información, a la que se aproximan de forma natural y en la que participan de forma activa aprovechando al máximo sus posibilidades de comunicación y socialización, sin embargo, de forma paralela al avance de las Tecnologías de la Información y Comunicación han surgido situaciones que pueden constituir riesgos para los menores.

Las Redes Sociales se han establecido en nuestras vidas con permanencia y celeridad. Aportan relaciones sociales que ayudan incluso a cubrir necesidades básicas del ser humano. Sin embargo, la dinámica con la que actúan y las formas de uso de quienes participamos de ellas, en ocasiones generan efectos no deseables relacionados con la privacidad.

De acuerdo a los últimos datos revelados por la AMIPCI (Asociación Mexicana de Internet, A.C.), 65 millones de mexicanos son considerados como población internauta, es decir, el 59% de la población total. Esta población internauta dedica en promedio 7 horas y 14 minutos al día al internet y tres de cada cuatro internautas reconocen que dicha actividad ha modificado sus hábitos personales; el 80% de los internautas utiliza el internet para conectarse a redes sociales, enviar o recibir mensajes instantáneos y/o mensajes. El 77% de los internautas se conecta desde su teléfono y 69% desde su laptop, las principales redes sociales utilizadas siguen siendo Facebook 92%, WhatsApp 79%, YouTube 66% y twitter 55%.

El INEGI menciona que en México, el 80 % de personas con edades de entre 10 y 17 años son los principales usuarios de las nuevas tecnologías y concretamente de internet y redes sociales, asimismo, ha aumentado y se ha diversificado la actividad criminal, sobre todo la relacionada con el uso de internet y los datos personales generando nuevas conductas antisociales como el robo de identidad.

Precisamente por ello y porque el grupo mayormente vulnerable es el de los niños y adolescentes entre los 10 y 17 años es que existe el programa "JUVENTUDES EN LÍNEA", que pretende difundir los contenidos de la legislación en la materia y el uso adecuado de los datos personales; así como

concientizar a la población objetivo sobre el uso responsable de las tecnologías y dispositivos en esta nueva forma de convivencia digital.

II. Marco Legal

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), de conformidad con el artículo 24, fracciones XI y XIII de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones la de organizar seminarios, cursos, talleres y demás actividades que promuevan el conocimiento de dicha Ley, así como los derechos de las personas sobre sus datos personales, y la de promover entre las instituciones educativas, públicas y privadas la inclusión dentro de sus actividades académicas curriculares y extracurriculares, los temas que ponderen la importancia del derecho a la protección de datos personales.

Asimismo, el INFODF tiene atribuciones para llevar a cabo actividades que promuevan el conocimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), con el propósito de crear la cultura de la transparencia, acceso a la información, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales, tal como ha quedado establecido en los artículos 53 fracciones VI y 100 párrafo II y 101 fracciones I, II, VII y VIII, de la LTAIPRC, para lo cual, en colaboración con los Sujetos Obligados por dicha legislación y con instituciones educativas y culturales del sector público o privado, podrá realizar actividades como las que han sido mencionadas en los párrafos anteriores y todas aquellas que fortalezcan el conocimiento de los derechos tutelados por el Instituto.

III. Objetivo

Difundir entre los niños y jóvenes de la Ciudad de México, las funciones y actividades que realiza el INFODF, así como de los derechos que garantiza; el uso de sus datos personales en espacios públicos y virtuales (redes sociales) y cómo protegerlos correctamente ante las nuevas tecnologías de información y comunicación.

IV. Objetivos Específicos

- Fomentar el conocimiento entre los jóvenes de la Ciudad, del derecho a saber, así como potencializar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública;
- Implementar entre los jóvenes la cultura de la rendición de cuentas, la transparencia, la protección de los datos personales;
- Propiciar la conjunción de esfuerzos entre los padres de familia, autoridades e instituciones escolares, servidores públicos, organizaciones civiles a favor de fomentar el derecho a saber y el ejercicio del derecho de protección de datos personales;
- Proponer a las autoridades educativas competentes que incluyan contenidos sobre la importancia social de la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales en los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria;
- Promover, entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social de la transparencia, el Derecho de Acceso a la Información Pública, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales.

V. Población objetivo

Directa:

Niños y jóvenes inscritos en escuelas públicas y privadas, de la Ciudad de México, de educación básica, media, media superior y nivel superior, en su caso.

Como única excepción, para el caso del concurso denominado Cosplay, la participación de los interesados no tendrá límite de edad por las características mismas de la actividad.

Indirecta:

Padres de Familia y personal docente.

VI. Estrategias



- a) Impartición de talleres y pláticas con los temas de protección de los datos personales, acceso a la información pública y el uso alternativo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación;
- b) Concursos de Cosplay (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos), en eventos públicos, regionales y/o delegacionales;
- c) Concursos de Videoblogger's (por videoblog se considerará una galería de clips de videos, ordenada cronológicamente, publicados por uno o más autores, con una temática definida, en el cual el Videoblogger puede demostrar sus conocimientos y habilidades. Generalmente el contenido no tiene vigencia y es útil todo el tiempo como consulta);
- d) Elaboración de un Decálogo en conjunto con niños y jóvenes en materia del uso adecuado de los datos personales en la comunidad digital;
- e) Firma de carta compromiso entre niños, jóvenes, padres de familia, instituciones académicas, sujetos obligados;
- f) Replicadores en Línea;
- g) Realización de Hackaton y
- h) Realización de Expos Digitales (Tianguis Digital)

VII. Metas

- Una convocatoria de concurso de Cosplay.
- Una convocatoria del concurso de *Videoblogger's*.
- 10,000 estudiantes atendidos mediante pláticas y talleres.
- Un Decálogo.
- Un ejercicio de firma de carta compromiso.
- 5 replicadores en Línea.
- Un Hackathon
- Una Expo Digital

VIII. Recursos

\$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para las convocatorias, la operación y premiación, de todas las actividades referidas en el numeral VI incisos: a, b, c, d, e, f, g, h.

IX. Instrumentación

Se generarán los vínculos necesarios (visitas) con las instituciones educativas, Órganos Político Administrativos de la Ciudad de México, padres de familia, sujetos obligados interesados, a fin de efectuar las acciones mencionadas.

Se emitirán convocatorias generales, regionales y/o delegacionales que contendrán las bases, especificaciones técnicas, registro y premiación, para el caso de los concursos de Cosplay y Videoblogger's.

Se hará invitación a organizaciones, instituciones y organismos relacionados con el tema de nuevas tecnologías de comunicación, datos personales y comunicación para participar en la Comisión Evaluadora, para el caso de Videoblogger's.

El concurso de Cosplay, será instrumentado en el marco de la Feria Anual por la Transparencia y/o eventos realizados conjuntamente con otros sujetos obligados de la Ciudad, así como en eventos de gran concurrencia de jóvenes en momentos y espacios diferentes si así lo considera, mediante aprobación de convocatoria el Pleno del INFODF.

X. Promoción de la Convocatoria

Se publicará en las páginas y redes sociales del INFODF; a través de video, convocatorias en las instituciones educativas interesadas; se podrán elaborar carteles que serán colocados en diferentes sitios de encuentro; en el caso de las convocatorias regionales y/o delegacionales, se publicará de igual forma en las páginas de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

XI. Criterios Generales de Participación

Concurso de Cosplay

- a) Podrán participar los habitantes de la Ciudad de México, sin importar su edad, comprobando su residencia con la credencial para votar o cualquier documento o credencial emitido por alguna instancia de Gobierno de la

Ciudad, en el caso de menores de edad, deberán presentar la credencial para votar de cualquiera de sus padres o tutor.

- b) Aquellos interesados deberán presentarse el día del evento para el que se haya emitido la convocatoria correspondiente en el lugar que se haya destinado para el registro o en el lugar de reunión de la Comisión Evaluadora,
- c) Deberán presentarse caracterizados (disfraces, accesorios y trajes que representan cómics, anime, manga y videojuegos) sin importar si en alguna ocasión anterior se haya utilizado el mismo disfraz en algún otro lugar.
- d) Los Cosplays podrán ser de fabricación casera, así como los accesorios, se permitirá el uso de accesorios prefabricados y también será válido el uso de maquillaje profesional.
- e) Los participantes deberán incluir de manera creativa un slogan o frase corta pero ingeniosa que haga referencia a la protección de datos personales, misma que deberá portar en su caracterización mediante un cartel, cartulina, anuncio, o bien, que el mensaje se encuentre implícito en la caracterización.
- f) Queda estrictamente prohibido el uso de armas de fuego, punzocortantes, como pistolas, catanas, cuchillos, espadas. Únicamente se permitirá a los concursantes portar armas de utilería, siempre que no representen algún riesgo para su integridad o para la de los visitantes al evento.
- g) Se prohíbe el uso de cualquier clase de pirotecnia por la seguridad del participante y de los visitantes al evento.
- h) Queda prohibido el uso de lenguaje obsceno, referencias sexuales o pornografía.
- i) No podrán participar aquellas personas que aun cuando se encuentren caracterizados, no porten leyenda alguna en su disfraz sobre el tema de Protección de Datos Personales o su caracterización no tenga implícito dicho tema.
- J) El INFODF podrá otorgar un incentivo en especie, a las escuelas de la Ciudad de México que alienten a sus alumnos a la participación en las actividades y convocatorias del INFODF, así como aquellas que favorezcan el conocimiento de los derechos que difunde.

Concurso de Videoblogger's



Consta de una primera etapa en la que las escuelas participantes permiten al personal del INFODF impartir una plática a los alumnos (a los que autorice la propia escuela), en la que se explica qué es y qué hace el INFODF, qué es la protección de datos personales y como ejercer sus derechos al respecto y se invitará a los alumnos capacitados en los temas, a que realicen un video en un ejercicio de lo aprendido.

Otra forma de instrumentación de la primera etapa, es que los alumnos de escuelas de la región o demarcación convocadas, hagan una consulta a la página del INFODF y adquieran los conocimientos básicos para poder hacer un video.

Los videos recibidos serán colocados en el canal de You Tube del Instituto (Infodf1) en las fechas y tiempos establecidos en cada convocatoria, se seleccionarán de 10 a 15 videos utilizando como indicador el número de visitas y likes (estos no determinaran en ningún momento a los videos ganadores) que obtuvieron cada uno de ellos en el periodo de transmisión, éstos videos formarán parte de la etapa que se menciona a continuación.

En todos los casos, los participantes aceptan la difusión (sin fines de lucro) de su material.

Participarán:

- a) Podrán participar los alumnos inscritos a una escuela de nivel básico, media, media superior y superior de la Ciudad de México de acuerdo a la convocatoria.
- b) Los participantes deberán llenar formato de registro en el que plasmarán algunos datos personales que deberán ser debidamente protegidos de acuerdo al sistema de datos personales correspondiente, para garantizar su debido resguardo. En el mencionado formato deberá encontrarse la autorización expresa de alguno de los padres, tutor, maestro o director de la Institución educativa en la que se encuentre inscrita o inscrito, tratándose de menores de edad, para poder participar en el concurso de Videoblogger's.
- c) Los participantes deberán presentar al concurso, videos inéditos y de su autoría, que no se encuentren o hayan sido presentados en otros concursos o bien expuestos en alguna red social o algún espacio público, so pena de quedar descalificados, y aceptarán, de conformidad que su video pueda ser utilizado por el INFODF para fines de difusión, sin fines de lucro.



- d) Como parte del ejercicio de protección de los datos personales, todos los videos que participen en los concursos de cualquier convocatoria deberán editarse o utilizar cualquier técnica para evitar exponer el rostro de quienes aparezcan en los videos o bien, utilizar caracterizaciones, máscaras, maquillajes, distorsionar la voz, o bien crear animaciones o personajes.
- e) Los temas que deberán tratar los videos para poder participar son: la utilidad de proteger los datos personales en espacios públicos y virtuales, las consecuencias de no proteger adecuadamente los datos personales en espacios públicos y virtuales, la utilidad de las funciones que realiza el INFODF.
- f) Los temas relacionados en el inciso anterior, deberán ser abordados de una manera inteligente, creativa, divertida, lúdica cuidando el uso del lenguaje evitando insultos, lenguaje homofóbico o discriminatorio.
- g) Los participantes podrán utilizar cualquier herramienta tecnológica para elaborar su video, tales como cámaras de video, teléfono, tablets, etc, debiendo cuidar únicamente que los formatos sean los siguientes: mp4 y wmv y podrán ser entregados en la Dirección de la Institución académica o al personal del INFODF a través de correo electrónico, a las cuentas: infodf.juventudes@gmail.com y arturo.arteaga@infodf.org.mx, o en la Subdirección de Apoyo Ejecutivo en un DVD, CD o memoria USB respetando los formatos mencionados y los tiempos de la convocatoria respectiva.

XII. Recepción de Videos

Deberán presentarse en los lugares y dentro de los tiempos establecidos en cada convocatoria, así como ajustarse a las especificaciones técnicas, de formato, de diseño y a las bases en general, todo ello establecido en las convocatorias de cada concurso, no participaran los videos que incumplan con los requisitos establecidos por las convocatorias y las presentes reglas de operación.

XIII. Proceso de dictaminación

Concurso de Cosplay

Con la finalidad de transparentar el proceso de selección de los tres primeros lugares para el concurso de Cosplay, estará a cargo del total de las dependencias expositoras en la Feria Anual por la Transparencia, por medio del voto directo de cada una de las instituciones expositoras la premiación, de modo que cada participante realizará un recorrido por los stands y las dependencias emitirán su voto a los participantes, de suerte que al finalizar el recorrido los tres participantes que acumulen el mayor número de votos, ocuparán los tres primeros lugares respectivamente.

En el caso de que el concurso de Cosplay se implementara en un espacio ajeno a la Feria Anual por la Transparencia, los ganadores serán seleccionados por una Comisión Evaluadora, conformada por dos Comisionados Ciudadanos y tres especialistas externos procedentes de la sociedad civil, el ámbito académico o de la administración pública con base en los siguientes criterios.

- a) Creatividad del disfraz o Cosplay, 50%
- b) Contundencia del Mensaje o Lema, 50%

Finalmente, se realizará el acta en la que quede constancia de la votación y los resultados de la misma.

Concurso de Videoblogger's

Una vez recibidos todos los videos en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente y asegurando por parte del personal de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo que la totalidad de los videos cumplen con los requisitos de las reglas de operación, les será asignado un número de folio con el que serán identificados para efectos del concurso.

El número de folio correspondiente a su video, se le hará saber por vía telefónica y/o correo electrónico a cada uno de los participantes y serán subidos a la plataforma de Youtube en el canal Infodf1, por el tiempo que establezca la convocatoria correspondiente (término que podrá variar según las condiciones y tiempos de cada concurso).

Una vez fenecido el plazo en el que los videos estarán concursando en el canal Infodf1 en cada convocatoria, se computará por parte del personal de la Subdirección de Apoyo Ejecutivo el número de visitas y LIKES que recibió cada uno de los videos, de manera que los DIEZ que tengan el mayor número de visitas y LIKES pasarán a la dictaminación final (periodo de premiación).

Con la finalidad de transparentar el proceso de dictaminación de los proyectos presentados en el marco del Programa “Juventudes en Línea 2016”, el INFODF establece que el dictamen final y la selección de los videos, sujetos de apoyo en especie por parte de este Instituto, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora, conformada por especialistas externos procedentes de la sociedad civil en el ámbito académico o de la administración pública y Comisionados Ciudadanos del INFODF cuya integración y número podrán variar de la siguiente manera.

- a) Cuando el número de videos participantes sea menor a 50, la Comisión Evaluadora podrá ser integrada por un Comisionado Ciudadano y dos especialistas externos, convocados por personal de la Secretaría Ejecutiva del INFODF.
- b) Si el número de videos participantes excede de 50, será optativo para el personal de la Secretaría Ejecutiva del INFODF, definir la necesidad de integrar con tres o cinco integrantes la Comisión Evaluadora.
- c) Tratándose de convocatorias regionales en las que participen las Instituciones de educación de tres o más delegaciones, siempre será necesario que la Comisión Evaluadora se integre por cinco personas de los que dos serán Comisionados Ciudadanos.

Cuando la Comisión Evaluadora quede integrada por tres personas, sólo uno será Comisionado Ciudadano y los demás, serán especialistas de la sociedad civil o académicos relacionados con el tema, o bien, integrantes de la administración pública.

El proceso de dictaminación será coordinado por la Secretaría Ejecutiva del INFODF, mismo que consistirá en una sesión de trabajo por parte de la Comisión Evaluadora, en la que serán proyectados las veces que sea necesario los videos que hayan contado con mas Like`s y visitas, de acuerdo a cada convocatoria, con el propósito de que sean calificados por todos los integrantes de la Comisión, en relación con los criterios de evaluación adoptados por las presentes reglas de operación, principalmente, y así definir cuáles serán los trabajos que recibirán premio en especie o su equivalente, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria correspondiente. Las decisiones en esa sesión de trabajo se tomarán con base en la puntuación que cada integrante le otorgue a cada video y no habrá empates.

Del resultado del cómputo de las fichas de evaluación saldrán los ganadores al primero, segundo y tercer lugar, y la Comisión Evaluadora podrá en el acta de resultados, otorgar las menciones honoríficas que crea conveniente, mismas que se premiarán en especie o su equivalente.

En todos los casos, ya se trate de los ganadores del concurso o bien, las menciones honoríficas que la Comisión Evaluadora decida otorgar, los premios serán para cada uno de los integrantes del equipo agraciado, si de esa forma concursaron, de conformidad con cada convocatoria.

Los principales criterios que son enunciativos más no limitativos, bajo los cuales la Comisión Evaluadora calificará los trabajos serán los siguientes:

- Contenido: Información correcta. Ortografía, léxico.
- Mensaje: El conjunto del escenario, sonido, caracterización, etc., permiten que llegue la información al receptor.
- Reflexión: Uso de casos, explicaciones y ejemplos para los jóvenes.
- Asesoría y atención: Otros lugares o personas que pueden apoyar a los jóvenes para conocer esta información y resolver sus dudas.
- Difusión del INFODF y sus objetivos.
- Uso de la tecnología: La imagen, el sonido y el mensaje se transmiten idóneamente a través del video.
- Ideas originales
- Atractivo y divertido

Una vez proyectados los videos, cada integrante de la Comisión Evaluadora llenará una ficha de evaluación por cada uno de los videos otorgando la puntuación que crea pertinente a cada video, misma que puede variar, hasta antes de la redacción del acta final y para terminar la sesión, se computarán todas las fichas de cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, misma que será firmada por todos los integrantes, de modo que no quede duda a quien otorgan los premios y será constancia inequívoca de su aceptación a los resultados.

El INFODF podrá otorgar un incentivo en especie, a las escuelas de la Ciudad de México que alienten a sus alumnos a la participación en las actividades y convocatorias del INFODF, así como aquellas que favorezcan el conocimiento de los derechos que difunde en cada convocatoria.

XIV. Publicación de Resultados

Los ganadores del concurso serán publicados en el portal y redes sociales del Instituto en las fechas establecidas en la convocatoria.

XV. Premiación y procedimiento

Para realizar la premiación de cualquiera de las actividades que ameritan un premio en especie o su equivalente en efectivo, el procedimiento será el siguiente:

1. El personal de la Secretaría Ejecutiva, verificará mediante la constancia de inscripción del concursante que cumple con los siguientes aspectos.
 - a) Que el concursante se inscribió en el tiempo que marca la convocatoria correspondiente, que en el caso de Videoblogger's el concursante es estudiante inscrito en alguna de las instituciones de educación relacionadas en la convocatoria respectiva y que sus datos correspondan con el número de folio que se le haya asignado al video con el que concursó.
 - b) Que en el acta final de resultados, signada por la Comisión Evaluadora los números de cada video premiados o beneficiados con alguna mención honorífica, corresponden con el folio, los nombres y el número de participantes de cada video.
 - c) Que en caso de ser menor de edad quien resulte premiado o beneficiado con alguna mención honorífica en algún concurso, quien reciba a su nombre y firme el recibo correspondiente, sea mayor de edad, entregue copia de su credencial de elector o identificación oficial vigente en la que coincidan sus datos personales.
2. Previo a la fecha de entrega de cualquier premio, personal de la Secretaría Ejecutiva verificará que exista factura en la que consten las características de cada uno de los premios o menciones honoríficas así como las especificaciones que permitan identificarlos plenamente, sus nombres genéricos y marca (mismas que se vaciarán en cada uno de los recibos).
3. El personal de la Secretaría Ejecutiva emitirá los recibos de cada uno de los premios o menciones honoríficas a entregar para cada concurso y de acuerdo a cada convocatoria, en los que deberá manifestarse el nombre y características de cada uno de ellos, se relacionará con la factura a la que corresponda para cada concurso, se pondrá el nombre de la persona que recibe y se relacionará en el caso de Videoblogger's, con el número de folio de video y la copia del acta de premiación de la Comisión Evaluadora.



4. El día de la entrega de los premios se pedirá la credencial de elector o identificación oficial vigente y firma de la persona mayor de edad que reciba en nombre de un menor ya sea premio o mención honorífica.

5. Se tomará foto de la entrega de cada premio o mención honorífica y se hará un expediente de cada uno de ellos en el que constará:

- a) Recibo de entrega debidamente firmado.
- b) Copia del acta final de premiación de la convocatoria correspondiente.
- c) Copia de la factura en la que conste que el premio se compró para esa convocatoria.
- d) Copia de la identificación de quien recibe y de la persona mayor de edad quien reciba en su favor el premio; y
- d) Fotografías de la entrega.

La Secretaría Ejecutiva del INFODF acordará el lugar, fecha y formato del evento de premiación y se dará a conocer a los ganadores, padres de familia, instituciones educativas, demarcaciones territoriales y sujetos obligados (en su caso) de la Ciudad de México.

XVI. Seguimiento

El acordado con las Instituciones educativas públicas y privadas, padres de familia y en su caso, con los sujetos obligados.

XVII. Evaluación

La evaluación de los resultados del Programa de “Juventudes en Línea” será anual, en el mes de Diciembre, será presentado al Pleno, a través de la Secretaría Ejecutiva, el informe final de actividades a fin de que se verifique el alcance de las metas establecidas, en las Reglas de Operación del año correspondiente.

Para el caso de que algún aspirante o participante en cada una de las actividades del programa tenga una duda, inconformidad o queja, podrá dirigirse con el Titular de la Secretaría Ejecutiva Mtra. Ana Lía García García con número telefónico 56 36 21 20 ext. 142 y domicilio en calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación en la página del INFODF de las convocatorias correspondientes o en su caso, dentro de los cinco días posteriores a la premiación correspondiente resuelva y responda.

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del Instituto, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.